MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, LUNES, 26 DE ENERO DE 2026
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº: 00334/2026

VISTO:

1. La solicitud y los antecedentes presentados por el contribuyente don **SEBASTIÁN ARAYA ROJAS,** representante legal de la empresa **AMORA AÇAÍ & BAKERY SPA, RUT N°78.230.679-0.**

2. La presentación de la totalidad de la documentación requerida por la Dirección de Administración y Finanzas.

3. La Resolución Exenta N°2502608195 de fecha 31 de diciembre de 2025, que indica: "AUTORIZASE el funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO AL PASO, ubicado en CALAMA N°479, LOCAL 6, SAN PEDRO DE ATACAMA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA". Asimismo, "La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el(los) fin(es) indicados en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de CAFETERÍA Y HELADERÍA AL PASO ante la Ilustre Municipalidad de SAN PEDRO DE ATACAMA".

4. Lo dispuesto en los artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980.

5. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancias del Alcalde N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal doña Sandra Malgue Malgue; Decreto Alcaldicio Exento N°4117/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°1435/2022, de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°48/2023, del 18 de Enero de 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; y lo establecido en la Ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las direcciones y departamentos municipales.

6. La Resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

7. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de Patente Comercial Definitiva, los cuales son solicitado y acreditados por el Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

2. Que, el Pase Folio N°162 de fecha 10 de noviembre de 2025 emitido por la Dirección de Obras Municipal indica que: **"PLAN REGULADOR:** El local cumple con uso de suelo permitido según Plan Regulador Comunal (Zona H2 – Casco Antiguo); **CONDICIONES DE HABITABILIDAD Y SEGURIDAD:** El

local cumple con todas las condiciones de habitabilidad y seguridad según visita a terreno; **RECEPCION DEFINITIVA:** La propiedad cuenta con recepción definitiva N°08/19 de fecha 26-06-2019, que aprueba la obra destinada a: **RESTAURANTE – LOCALES COMERCIALES – OFICINA**".

DECRETO:

1 . **OTÓRGUESE** la presente Patente Comercial Definitiva al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

- ROL N°: 22094.
- ACTIVIDAD ECONÓMICA: Actividad terciaria.
- CÓDIGO DE ACTIVIDAD: 561000 - 477399.
- CLASIFICACIÓN: Cafetería y heladería al paso.
- TIPO DE ESTABLECIMIENTO: Casa Matriz.
- NOMBRE DE FANTASÍA: "AMORA AÇAÍ & BAKERY SPA".
- DIRECCIÓN COMERCIAL: Calle Calama N°479, Local 6, Sector Centro.
- NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: Amora Açaí & Bakery SPA.
- RUT N°: 78.230.679-0.
- OTORGACIÓN N°: 22094.
- ROL DE EVALÚO: 3461-5.
- FECHA DE SOLICITUD: 16-01-2026.
- PROPAGANDA (LETRERO): 1,13 metros² (0,75 metros X 1,50 metros).

2 . **INSTRÚYASE** al Departamento de Rentas y Patente Municipales a efectuar los registros respectivos y girar la orden de ingreso municipal correspondiente.

3 . **DÉSE CUENTA** al contribuyente individualizado en el presente decreto, que se entenderá autorizada la Patente cuando el giro respectivo se encuentre pagado.

4. **PÓNGASE** en conocimiento a las Direcciones y/o Departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.

5. **ARCHÍVESE** el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

CAROLE PEREZ RUBILAR
Secretario Municipal (S)

JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ANTECEDENTES PATENTE COMERCIAL - AMORA AÇAÍ & BAKERY SPA	**Digital**	Ver		
PODER NOTARIAL - AMORA AÇAÍ & BAKERY SPA	**Digital**	Ver		

JZS/DAC/CDC/CST

Distribución:

VERONICA ABURTO CORTEZ administrativo secretaría municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
MARICEL NICOLE JOFRÉ SOTO secretaria secretaría municipal
JOSÉ CRUZ TITO director de obras dirección de obras municipales
JOSÉ MAMANÍ DÍAZ profesional dirección de obras municipales
IGNACIO ANDRÉS RIVERA MUÑOZ director dirección de seguridad pública
DIEGO CRUZ CRUZ administrativo dirección de seguridad pública
YUREMA QUIÑONES HUACA jefe de unidad departamento de inspección municipal
MARCIA MAMANI VILCA jefe de unidad departamento de rentas y patentes
KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ técnico departamento de rentas y patentes
CLAUDIA PUCA GONZALEZ administrativo (s) dirección de administración y finanzas

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22842214&hash=6cbff